



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2021-A/MPR

Rioja, 17 de noviembre de 2021.

VISTO

El Decreto de Urgencia N° 105-2021, y; "Decreto de Urgencia que Establece el Otorgamiento de un Bono Extraordinario a Favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos", como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID – 19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2021-CM/MPR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al año Fiscal 2021, por un monto total ascendente a: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES, (S/. 18'740,170.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el numeral 28.1, del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N°152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM, este último por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, la economía peruana está en proceso de recuperación e incluso ya superó los niveles pre la COVID-19, siendo que la actividad económica creció 20,9% en el primer semestre del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTIN

2021, convirtiendo al Perú en una de las economías con el mayor crecimiento a nivel mundial, favorecido por la flexibilización de las restricciones, el impulso de las medidas de

reactivación económica, la rápida recuperación de las inversiones y el efecto estadístico positivo; recuperación que continua en el segundo semestre del presente año;

Que, en ese contexto, resulta necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio en los trabajadores formales con menores ingresos, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; por lo cual, se considera necesario otorgar un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y de las entidades del sector público, con menores ingresos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local" del citado Decreto de Urgencia, se tiene que, entre otros Pliegos, se ha transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, hasta por la suma de S/ 35,490.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el Artículo 18 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, dispone que "los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 17 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad", a fines distintos para los cuales son transferidos, y en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego por el numeral 17.3 del Artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados y contando con las visaciones de la, Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 220801-301750: Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2021, por un monto de S/ 35,490.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

INGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301750 Municipalidad Provincial de Rioja
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Acciones Presupuestales Que No Resulta en Producto
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos Corrientes
GASTO PRESUPUESTARIO	: 2.1 Reserva de Contingencia Personal y Obligaciones Sociales
MONTO	: S/ 16,170.00
MONTO	: 2.3 Bienes y Servicios : S/ 19,320.00
TOTAL, PLIEGO	===== S/ 35,490.00 =====



Artículo Segundo. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - REMISIÓN, copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Armando Rodríguez Tello
ALCALDE